



Es responsabilidad de todos los empleados y contratistas de **SOGERCOL S.A.S.** certificar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre del consumo de alcohol, tabaco y drogas, en todos los sitios de trabajo, reconocemos que tanto el alcohol, como el tabaco y las drogas son agentes nocivos para la salud, según artículo 16 de la ley 30 de 1986, y artículos 2, 3 y 4 de la resolución 1956 del 2008 y Ley Antitabaco 17 Junio de 2009, se busca concienciar a los trabajadores para evitar daños en la salud con las siguientes pautas:

**SOGERCOL** tiene establecida una política sobre tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar, mantener la salud y el bienestar de sus funcionarios, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

**SOGERCOL** tiene consciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos nocivos para la salud y para la seguridad en el trabajo, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia de la actividad y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

Así, **SOGERCOL** adopta las siguientes directrices, orientadas para sus funcionarios, para garantizar el cumplimiento de su política:

- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de **SOGERCOL** y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos de servicio.

- La utilización, porte, distribución y venta de drogas ilícitas, dentro de las instalaciones de **SOGERCOL** o de las instalaciones de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
- De la misma forma, está prohibido el consumo, porte, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de **SOGERCOL** y de sus clientes, proveedores, durante la jornada de trabajo.
- También está prohibido para los funcionarios, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol o drogas alucinógenas.
- **SOGERCOL** adopta esta postura consciente de que está en conformidad con su política corporativa de Seguridad Y Salud en el Trabajo, donde sus condiciones vienen a colaborar con la formación de una actitud más positiva y saludable.
- La empresa desarrollara Programa de promoción y prevención mediante capacitaciones con el fin de disuadir a los trabajadores para que abandonen el hábito de consumir el alcohol, tabaco y drogas alucinógenas divulgando el daño que produce en la salud.
- El trabajador que se presente a laborar en **SOGERCOL** o alguna de sus dependencias en estado de embriaguez o síntomas de haber ingerido licor, drogas alucinógenas o fume en horas laborales será retirado del área de trabajo por el Supervisor o Jefe Inmediato y asumirá la responsabilidad de las sanciones disciplinarias incluyendo la terminación del contrato en caso de ser necesario.

Esta política estará expuesta en todas las sedes de **SOGERCOL S.A.S** a nivel nacional.

Firmada 19 de noviembre de 2017



# Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas



SF-Asst25-Vr1

Nov 19 de 2017

---

Juan Esteban Álvarez Taborda  
Gerencia General SOGERCOL S.A.S